



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DO SOCIAL N. 3 SANTIAGO DE COMPOSTELA

SENTENCIA: 00425/2018

RÚA BERLÍN S/N - POLÍGONO DE FONTIÑAS - CP 15707

Tfno: 881997124 - 25

Fax: 881997126

Equipo/usuario: MB

NIG: 15078 44 4 2018 0000785

Modelo: N02700

DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000218 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña:

ABOGADO/A: ESTEBAN ARES GARCIA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

SENTENCIA

En Santiago de Compostela, a 12 de septiembre de 2018.

Vistos por D^a Ana María Souto González, Magistrada-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social núm. 3 de Santiago de Compostela, los presentes autos número 218/2018 sobre DESPIDO, seguidos a instancia de D.

, asistido por el letrado Sr. Esteban Ares García
, contra la empresa SL.

ANTECEDENTES DE HECHO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZIA

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por D. _____
contra la empresa _____ SL,
declaro la improcedencia de su despido y extinguida la
relación laboral con efectos de la fecha de esta sentencia y
condeno a la empresa demandada a que le abone la cantidad de
1.379,61 euros, en concepto de indemnización calculada a razón
de euros 41,81/día; así como los salarios de tramitación desde
la fecha del despido, 9 de febrero de 2018, hasta la fecha de
esta sentencia, por importe de 9.030,96 euros; todo ello sin
perjuicio de las responsabilidades legales del FOGASA.

Condeno asimismo a la empresa abonar a la parte actora la cantidad
de 3.107,57 euros como cantidades adeudadas en competo de salarios
debidos, más el interés de mora del 10% sobre dicha cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Ilma.
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia
TSJG, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de
los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución
bastando la manifestación de la parte o de su abogado, graduado
social colegiado o representante dentro del indicado plazo.

Así lo acuerda, manda y firma, Ana María Souto González,
Magistrada-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social n° 3 de
Santiago de Compostela.